



Ayuntamiento de Ponferrada

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2014

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a trece de junio de dos mil catorce; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS, y con asistencia de los Srs. Concejales, DON SANTIAGO MACÍAS PÉREZ, DOÑA ELIDIA PÉREZ FERNÁNDEZ, DON FERNANDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DOÑA M^a ISABEL BAILEZ VIDAL, DON ANIBAL MERAYO FERNÁNDEZ y DOÑA MONTSERRAT SANTÍN NÚÑEZ , por el Grupo de Concejales No Adscritos; DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DOÑA M^a TERESA GARCÍA MAGAZ, DOÑA SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ, DON REINER CORTÉS VALCARCE, DON NEFTALÍ FERNÁNDEZ BARBA, DON ANTONIO ATANASIO FERNÁNDEZ, DOÑA AURORA LAMAS ALONSO, DON JULIO MARTÍNEZ POTES, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS Y DON CELESTINO MORÁN ARIAS, por el Partido Popular; DON EMILIO CUBELOS DE LOS COBOS, DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES, DON ARGIMIRO MARTÍNEZ JÁÑEZ, DOÑA M^a BEGOÑA MORÁN BLANCO Y DON SERGIO GALLARDO MARTÍNEZ, por el Grupo Independientes Agrupados de Ponferrada; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General Acctal. de la Corporación, DON MANUEL BARRIO ÁLVAREZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 11,00 horas.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros del Pleno municipal si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2014, que se distribuyo con la convocatoria.

Formulada la pregunta, el Secretario actuante pone de manifiesto la existencia de un error formal en la página 1 del acta, y donde dice "...propone guardar un minuto de silencio, al margen del que se ..." debe decir "...propone guardar un minuto de silencio, además del que se..."



Ayuntamiento de Ponferrada

Conocido el error formal antes indicado, y su corrección, se aprueba definitivamente el acta de la sesión de fecha 20 de mayo de 2014 por unanimidad de los miembros del Pleno.

Antes de comenzar el debate de los puntos 2º, 3º, 4º y 5º del Orden del Día, el Sr. Presidente propone el debate conjunto de los mismos, dado que todos ellos forman parte de la misma medida, si bien la votación de hará de forma separada. Dicha propuesta es aceptada.

DEBATE CONJUNTO DE LOS PUNTOS 2º, 3º, 4º Y 5º DEL ORDEN DEL DÍA:

- En representación de los Concejales No Adscritos interviene el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Álvarez González, quien señala que la aprobación de estos puntos permitirá al Ayuntamiento acogerse a las medidas de apoyo a las Entidades Locales puestas en marcha por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas; se trata de tres medidas a las que se pueden acoger, la primera la han descartado por las condiciones que impone al Ayuntamiento, y han considerado que de las otras dos restantes la más ventajosa, hoy por hoy, es la segunda, que consiste en ampliar el período de carencia un año más, manteniendo el inicial de 10 años, la reducción del tipo de interés, que supone la reducción de 131 puntos básicos sobre el tipo de interés que se está aplicando, lo que significa que en el año 2014 podíamos ahorrar cerca de 600.000 € y en 2015 una cantidad ligeramente superior, lo que supone, entre los dos años, unos 200.000 €, y durante los siguientes años supondrá un ahorro de 108.000 €, por lo que es una medida muy ventajosa para el Ayuntamiento.
- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, señala que el Ayuntamiento de Ponferrada está metido en el “pelotón de los torpes”, para los que está destinada la medida nº 1, pero ésta trae consigo una subida indiscriminada de impuestos y tasas, incrementando el IBI alrededor de un 40%, por lo que es una medida muy buena para los Ayuntamientos que estén en esta situación crítica, dado que su déficit irá disminuyendo paulatinamente, pero muy mala para los ciudadanos porque, como ya ha señalado anteriormente, supone una subida indiscriminada de impuestos y tasas y por eso, porque desde el inicio de su mandato dijeron que no subirían los impuestos, dada la situación económica en que se encuentra toda la zona debido a la crisis, deben proteger a los ciudadanos no subiéndolos, y así lo están haciendo; la opción 2 nos dará un año más de carencia y saber ya dentro del



Ayuntamiento de Ponferrada

presupuesto la cantidad que pueden presupuestar, lo que les vendrá muy bien para la tesorería y para atender en un momento determinado cuestiones que puedan surgir; y en cuanto a la previsión del Plan de Ajuste, que es otra de las condiciones de esta opción, quieren reajustar a términos realistas lo que debe ser el Plan de Ajuste de este Ayuntamiento, y respecto a lo que se ha dicho de 1.200.000 € del TUP, no es un incremento porque en el presupuesto ya venía recogido ese gasto por importe de 1.200.000 € y, además, otro de aproximadamente 400.000 € para cubrir el déficit de 2012. Por lo tanto, es una medida muy positiva para defender que los ciudadanos lleven la crisis de la mejor manera posible y que vean que se hace sin subir las tasas ni los impuestos.

- El Portavoz accidental del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, señala que en este punto segundo, pues el resto son consecuencia obligada de acogerse a la medida b, se trata de acogerse a los planes que el Gobierno central ha establecido en varias modalidades, pero ese resultado que se produce por la vía del ahorro, en base a la bajada del tipo de interés del préstamo a proveedores por importe de más de 8 millones de euros que se concertó por este Ayuntamiento, subyace un incremento en el coste o déficit del servicio de transporte urbano, que hasta aquí estaba fijado en 600.000 €/año; recordar que en marzo de 2012 llevaban negociando con la oposición, entonces estaban ellos en un gobierno en minoría, el pliego de condiciones para sacarlo a concurso y evitar así el déficit en que se estaba incurriendo, pero aquellas negociaciones, que fueron bastante extensas como el Sr. Merayo puede atestiguar, acabaron bloqueadas por el Grupo Socialista por lo que la responsabilidad de que aún hoy siga generando déficit es únicamente de la oposición en aquel momento, que estimó que no se daban las condiciones para sacar el nuevo contrato, y a partir de marzo de 2013, del nuevo gobierno, que no lo ha solucionado, y hoy lo que traen es que el ahorro generado a través del acogimiento a esta medida del gobierno central, aprovecharlo para incrementar la dotación del déficit para este año y para el que viene, lo cual les hace pensar que el servicio, en la mente del gobierno, va a seguir siendo deficitario en más de 1.200.000 euros al año, que hará un total de 3.600.000 euros en los tres años, lo cual es un claro ejemplo de la nefasta gestión que se está llevando a cabo por parte del bipartito, por lo que votarán en este punto en contra, porque entienden que lo que tendrían que hacer es un reajuste del servicio y esos ahorros que se van a dedicar a un déficit se podían dedicar a otras finalidades, como por ejemplo la inversión, dinamizando un poco la economía y creando empleo, que es más prioritario que soportar un servicio de transporte con un déficit que no tiene ningún sentido; y sobre la presupuestación de los 600.000 euros, es algo que viene de antes del gobierno bipartito, lo fijaron ellos porque



Ayuntamiento de Ponferrada

lo que querían en aquel momento era ajustarlo y por eso preveían esa cifra, a efectos de cubrir el tiempo necesario para negociar el pliego, que después se tradujo en imposible negociación. Sobre el resto de los puntos, el tercero, la adhesión del Ayuntamiento al punto general de entrada de facturas, es una consecuencia obligada al acogerse a la medida b del plan del gobierno, igual que ocurre con los demás puntos, la adhesión a la plataforma “emprende en 3” y el compromiso de sustitución de las autorizaciones y licencias de inicio de actividad por declaraciones responsables, que también son otra consecuencia obligada del acogimiento, no es una cuestión que se deba a gestiones del gobierno sino que están obligados.

- El Sr. Presidente pregunta si hay más intervenciones, y al no producirse ninguna señala que cerrará el debate poniendo de manifiesto algunas puntualizaciones sobre lo que supone estas medidas. Llevan algo más de un año en el gobierno municipal y cuando tomaron posesión el Ayuntamiento llevaba varios años sin presupuesto municipal hecho en tiempo y forma, pues el de 2011 era un presupuesto prorrogado, el de 2012 se aprobó tres días antes de que expirara el plazo, curiosamente era el Día de los Santos Inocentes, y cuando llegaron ellos al gobierno en marzo de 2013 no había presupuesto aprobado y desde marzo de 2013 hasta enero o febrero de 2014 han aprobado dos presupuestos, y ahora hay uno aprobado en el marco temporal lógico y habitual, que es a primeros de año, por lo que están colocando las cosas y las piezas en la estantería, como dijo el primer día. Del análisis del presupuesto de 2013 cabe señalar que hay una ventaja económica de entorno a 6.000.000 €, en superávit, 8.000.000 € en régimen general y de los 6 millones, 3.200.000 € ya están invertidos y otros 2.800.000 que nos quedan para librar deuda, deuda que no ha generado este equipo de gobierno, y a partir de ahí no han subido tasas ni impuestos que vengan de decisiones municipales, por lo que están cumpliendo la máxima de que no iban a subir carga impositiva a los ciudadanos, al contrario de lo previsto por el anterior gobierno municipal, que ya tenía decidida una subida de basura de 80 € por casa y año, y están haciendo inversiones, en estos momentos por importe de 3,2 millones de euros y lo están buscando de negociaciones externas, de gestión externa continua, y eso son números que suman con + delante, lo cual significa buena gestión. Sobre los motivos por los que nos podemos acoger a esta fórmula prevista por el Gobierno, señala que hay tres fórmulas, hay dos fórmulas en las cuales se solicita cuestiones como modificar o mejorar el Plan de Ajuste, una cuestión de adaptación telemática de facturas, entrar en la plataforma de Emprende en 3 y una cuestión derivada de las licencias de actividad, que al menos en un 30% se harán mediante declaración responsable, y esas medidas mínimas para la fórmula 2 que para la fórmula 3, no tiene carga impositiva para los ciudadanos, pero luego hay una fórmula 1 por



Ayuntamiento de Ponferrada

la que sí es posible adaptar la refinanciación de la deuda de 10 a 20 años, lo que para los Ayuntamientos es una buena opción desde el punto de vista económico, pero para los ciudadanos no, porque lo tienen que pagar los vecinos y vecinas del municipio a través de subidas de tasas e impuestos al máximo tipo impositivo, por lo que la revisión catastral de los inmuebles generaría, con toda seguridad, una subida del IBI, también habría que reducir gastos generales del Ayuntamiento en un 5% del presupuesto municipal y, aparte, también hay que acogerse a emprende en 3, las licencias, etc.. De los 8.119 municipios que existen en España, 361 pueden escoger la fórmula 1, y son los municipios que según el Ministerio tienen una gestión desastrosa y están lastrados económicamente por decisiones de años anteriores y dentro de éstos municipios torpes está Ponferrada, por lo que podíamos adherirnos a la fórmula 1, que tendría unas condiciones muy ventajosas para el Ayuntamiento para sacar adelante la refinanciación de la deuda, el crédito ICO de más de 8 millones del año 2012, pero lastraría a los ciudadanos y ciudadanas de Ponferrada, con lo que podíamos decir que al final la ley, en la fórmula 1 dice que la mala gestión de los responsables públicos del municipio la pagarán los ciudadanos, pero ellos no van a tomar esta medida 1, y optarán entre las otras dos, sin que sea estrictamente necesario porque los pasos que están dando desde el punto de vista de la gestión económica son buenos y tenemos cifras en positivo, con lo que se está saneando económicamente el Ayuntamiento, por lo que tienen la percepción objetiva, con los datos existentes, de que están haciendo una buena gestión económica, por lo que van a acogerse a la fórmula 2, que nos permite tener 600.000 € más de disponibilidad económica para el Ayuntamiento este año 2014 y otros tantos el próximo año y 108.000 € durante una decena de años más, y para ello nos tenemos que adherir a estas cuestiones que antes ha señalado de la plataforma “emprende en 3” y la sustitución de las licencias actividad por declaraciones responsables al menos en un 30% y que según los datos que le facilitan ya se está llevando a cabo casi al 100%, por lo que esa medida la cumplimos con holgura, solicitan también un informe de evaluación de las normas, que es la relación que ya figuraba y se va a implementar, y adherirnos al punto general de entrada de facturas centrales, es decir, que los empresarios puedan introducir de manera electrónica las facturas para que no solamente consten en el registro municipal y no aparezcan después facturas despistadas en los cajones, al figurar también en el registro del Ministerio, y otra cuestión es que podemos mover o racionalizar el Plan de Ajuste; éste tiene en uno de sus apartados el transporte urbano de Ponferrada, el cual se adjudica en el año 1962 por veinticinco años y se fue prorrogando por períodos quinquenales, y en el año 2007 este contrato dio un salto grande, al pasar de tener un coste del importe de la subvención y poco más, a costar más de un millón de euros anuales,



Ayuntamiento de Ponferrada

y esta claro que si desde 2007 ha costado entre 1,2 y 1,5 millones ¿porqué se esperó a última hora si expiraba definitivamente en 2012 y se llevaba ya 5 ó 6 años con déficit?, no se ha hecho, el contrato está expirado por lo que ahora lo único que hay es que mediante adopciones, tanto del anterior equipo de gobierno como del actual, tienen que seguir prestando el servicio al coste del servicio, es decir, ya no hay déficit de explotación sino que es al coste del servicio de 1,2 millones de euros, que hay que pagar, y el Plan de Ajuste, que dice 600.000 €, es del anterior equipo de gobierno, que sabiendo que tenía que pagar 1,2 millones y consignó 600.000 €, por lo que ahora mientras no se haga uno nuevo tienen que pagar el coste del servicio, por lo que seguirán trabajando para sacar el contrato de transporte urbano de Ponferrada, pero mientras tanto tienen que seguir pagándolo al precio del servicio porque el anterior equipo de gobierno no fue capaz de sacarlo adelante sabiendo el coste enorme para las arcas municipales, y otra cuestión para adoptar esta opción es poder adaptar el Plan de Ajuste a la realidad del servicio que se está prestando por interés general al precio del contrato de 1,2 millones de euros, por lo que en el presupuesto de 2014 no habrá ningún incremento económico para las arcas municipales; además, también hay cuantía de 300.000 € en el presupuesto de 2014 para pagar cuestiones de años anteriores, en los que no estaban ellos gobernando pero que ahora tienen que asumir y aún así están generando números con un + delante, por lo que la gestión de este equipo de gobierno desde el punto de vista económico es muy buena para las arcas municipales y en esa línea seguirán trabajando, sin meterse en aventuras que no podemos, ir trabajando día a día sin meterse en cuestiones que no puede asumir para no lastrar los bolsillos de los ciudadanos, que bastante mal lo están pasando, y poder seguir manteniendo el barco en movimiento, barco que es el Ayuntamiento de Ponferrada. Por lo tanto, esta medida, sin ser estrictamente necesaria, es buena, nos refinancia y por ello creen que es bueno adherirnos a ella y generar esos 600.000 € de bonanza económica este año, otros 600.000 el año que viene y alrededor de 108.000 € los años siguientes. Por esta razón proponen adherirnos a esta medida, por lo que pasarán a la votación.

Finalizada su intervención, el Sr. Presidente pasa a la votación, solicitando el Portavoz accidental del Partido Popular un nuevo turno de intervenciones.

El Sr. Presidente lo deniega alegando que el debate había finalizado, solicitando el Concejal del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce poder intervenir, por una cuestión de orden. Esta solicitud también es denegada por el Sr. Presidente, señalando el Sr. Cortés Valcarce que ha solicitado la palabra por una cuestión de orden, y que la ley establece la obligación de dársela.



Ayuntamiento de Ponferrada

El Sr. Presidente sigue denegándole el uso de la palabra y pasa a la votación de forma separada de los puntos 2º, 3º, 4º y 5º, con el resultado que se indica seguidamente:

2º.- ACUERDO PARA LA ELECCIÓN DE LA MEDIDA Y CONFIRMACIÓN DE LOS DATOS DEL PLAN DE AJUSTE VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO, EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2014, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando que es intención del Ayuntamiento de Ponferrada acogerse a la medida b) prevista en la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de ampliación del periodo de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años y la reducción del tipo de interés que se fije (131 puntos básicos) para los préstamos formalizados en el marco de la primera fase del mecanismo de pago a proveedores que reguló el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero por importe total de 8.315.574,16 €,

Resultando que para ello, se requiere, entre otras cuestiones, la confirmación del Plan de ajuste o el envío de un nuevo Plan,

Resultando que el Ayuntamiento tiene aprobado el Plan de ajuste 2012-2022 en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2012, con las medidas que en el mismo figuran y del que resultaba una dotación anual para la compensación del déficit del Servicio de Transporte Urbano de 600.000 €,

Resultando que por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 11 de julio de 2013 se aprobaron medidas adicionales del Plan de ajuste, todas ellas por el lado de los gastos (aumentos y disminuciones de los mismos),

Resultando que por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 20 de septiembre de 2013 se adoptaron medidas de revisión del Plan de ajuste por el lado de los ingresos que figuran en el mismo que permitían conservar, durante la vigencia del Plan de ajuste, el incremento que ya se le había producido al Ayuntamiento en sus ingresos en 1,5 millones de euros,

Resultando que para la prestación del servicio de Transporte Público de Ponferrada en unas condiciones de calidad mínimas, se estima una compensación del déficit anual de 1.200.000 € (600.000 € más de los previstos).



Ayuntamiento de Ponferrada

Visto que el informe del Sr. Tesorero fija para la anualidad 2014 un ahorro de 592.101 € en amortizaciones e intereses, y de 605.672 € para la de 2015, como consecuencia de acogerse a la medida b) de la Resolución de 13 de mayo de 2014.

Visto que el acuerdo de 20 de septiembre de 2013 extendió las medidas de incrementos de ingreso del 2014 y 2015 a los ejercicios posteriores de vigencia del Plan de ajuste,

Visto el informe de la Sra. Interventora que indica que si se acoge la medida b) de la Resolución de 13 de mayo de 2014 (con sus ahorros para el 2014 y 2015), y se mantiene la revisión del Plan en medidas de ingresos aprobadas el 20 de septiembre de 2013, se podría incrementar la compensación del déficit del Servicio de Transporte Público con 600.000 €, siempre que se adopten medidas adicionales del Plan vigente.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda; por 12 votos a favor, de los cuales 7 corresponden a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández y Doña Monsterrat Santín Núñez, y 5 votos de Independientes Agrupados de Ponferrada; y 11 votos en contra, correspondientes al Partido Popular; **ACORDÓ:**

Primero.- Acogerse a la medida b) de la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, para los préstamos formalizados en el marco de la primera fase del mecanismo de pago a proveedores que reguló el Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero, por importe total de 8.315.074,16 €, consistente en la ampliación del periodo de carencia en 1 año mas, manteniendo el inicial de amortización en 10 años, y reducción del tipo de interés en los términos que fija aquel acuerdo.

Segundo.- Confirmar los datos del Plan de ajuste vigente (2012-2022) del Ayuntamiento a los efectos de acogerse a la medida mencionada de la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Tercero.- No obstante, y con objeto de resolver el problema de dotación para la cobertura del déficit del servicio de transporte público, se aprueban las siguientes medidas adicionales al Plan de ajuste.

Otras medidas por el lado de los gastos:

1) Modificación medida H) del Plan de Ajuste 2012-2022. El diseño del



Ayuntamiento de Ponferrada

Servicio de Transporte Urbano que servirá de base para la licitación del nuevo contrato se establecerá de forma que el déficit de explotación que genera no superará la cantidad de 1.200.000 €/año (lo que significa que se aumenta en 600.000 € el importe considerado en 2012)

- 2) Acogerse a la medida b) de la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, que supondrá una reducción en amortización e intereses de 592.101 € en 2014, y de 605.672 € en 2015.

3º.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA AL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

Vista la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Resultando que el mencionado acuerdo establece tres paquetes de medidas a las que se pueden acoger las entidades locales que formalizaron préstamo en el marco de la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores regulado mediante Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero.

Resultando que por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local se aprueba la relación de municipios que podrían solicitar la ampliación del período de amortización a 20 años y del de carencia en 2 más, además de la reducción del tipo de interés que resulte aplicable en los términos que fija aquel Acuerdo.

Resultando que el Ayuntamiento de Ponferrada puede acogerse a cualquiera de las tres medidas establecidas en el Acuerdo según consta en la Lista de Entidades para la solicitud de nuevas condiciones financieras publicadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en la Oficina Virtual.

Resultando que se estima más conveniente acogerse a la medida consistente en la ampliación del período de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años y reducción del tipo de interés en los términos que fija aquel Acuerdo (medida b).



Ayuntamiento de Ponferrada

Resultando que el hecho de acogerse a alguna de las medidas implica como condición general la adopción del compromiso de adhesión automática al Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda; por 12 votos a favor, de los cuales 7 corresponden a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández y Doña Monsterrat Santín Núñez, y 5 votos de Independientes Agrupados de Ponferrada; y 11 abstenciones correspondientes al Partido Popular; **ACORDÓ:**

Primero.- Aprobar el compromiso de adhesión del Ayuntamiento de Ponferrada al Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Segundo.- Realizar los trámites pertinentes hasta la adhesión efectiva del Ayuntamiento de Ponferrada al Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.

4º.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA A LA PLATAFORMA “EMPRENDE EN 3”

Vista la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Resultando que el Ayuntamiento de Ponferrada estima más conveniente acogerse a la medida consistente en la ampliación del período de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años y reducción del tipo de interés en los términos que fija aquel Acuerdo (medida b).



Ayuntamiento de Ponferrada

Resultando que el hecho de acogerse a alguna de las medidas implica como condición general la adopción del compromiso de adhesión automática a la Plataforma “Emprende en 3” prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial, de 24 de mayo de 2013.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda; por 12 votos a favor, de los cuales 7 corresponden a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández y Doña Monsterrat Santín Núñez y 5 votos de Independientes Agrupados de Ponferrada; y 11 abstenciones correspondientes al Partido Popular; **ACORDÓ:**

Primero.- Adoptar el compromiso de adhesión a la Plataforma “Emprende en 3” prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial, de 24 de mayo de 2013.

Segundo.- Aprobar el modelo de adhesión a la Plataforma “Emprende en 3”.

Tercero.- Aceptar las condiciones de uso de la Plataforma “Emprende en 3” aprobadas por Resolución de 31 de mayo de 2013 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Cuarto.- Adoptar el compromiso de adecuar la normativa sobre implantación de actividades e instalaciones en el Municipio de Ponferrada a la Ordenanza tipo para el ejercicio de actividades comercial minoristas y prestación de determinados servicios y sus modificaciones, en el caso de que proceda.

Quinto.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de la adhesión y para la designación de las personas que formarán parte del equipo de usuarios autorizados para la Plataforma.

5º.- COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE AUTORIZACIONES Y LICENCIAS DE INICIO DE ACTIVIDAD POR DECLARACIONES RESPONSABLES Y



Ayuntamiento de Ponferrada

ELABORACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DE NORMAS QUE DEBEN MODIFICARSE POR RESULTAR INCOMPATIBLES CON LA LEY 20/2013.

Vista la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Resultando que el Ayuntamiento de Ponferrada estima más conveniente acogerse a la medida consistente en la ampliación del período de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años y reducción del tipo de interés en los términos que fija aquel Acuerdo (medida b).

Resultando que el hecho de acogerse a alguna de las medidas implica como condición general la adopción del compromiso de sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de la actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda; por 12 votos a favor, de los cuales 7 corresponden a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández y Doña Monsterrat Santín Núñez y 5 votos de Independientes Agrupados de Ponferrada; y 11 abstenciones correspondientes al Partido Popular; **ACORDÓ:**

Primero.- Ordenar la apertura de expediente para la adopción del compromiso de sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de la actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado y de elaboración de un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.



Ayuntamiento de Ponferrada

Finalizadas las votaciones de los puntos 2º, 3º, 4º y 5º, el Sr. Cortés Valcarce señala que ha solicitado la palabra invocando una cuestión de orden y el Presidente se la ha denegado, pidiendo al Secretario que conste en acta que el Presidente no le ha atendido su petición de la palabra por una cuestión de orden, señalando que éste acabará en el Juzgado, porque la ley lo ampara.

6º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL CONCESIONARIO DEL SERVICIO PARA CONSTITUIR HIPOTECA SOBRE LOS DERECHOS DE USO Y DISFRUTE DE LOS BIENES AFECTOS A LA CONCESIÓN DEL PARKING “PLAZA DEL AYUNTAMIENTO”

Visto el expediente de referencia, y

RESULTANDO.- Visto el escrito presentado por la entidad CONSTRUCCIONES MARTINEZ NUÑEZ, S.A., con fecha de entrada 7 de abril de 2014, por la cual se manifiesta la necesidad de suscribir un préstamo con garantía hipotecaria que afecta entre otros de los bienes de la compañía, al derecho del CONTRATO DE CONCESION Y EXPLOTACION DE UN APARCAMIENTO SUBTERRANO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, en Ponferrada, cuya escritura de elevación a público se llevo a cabo en la Notaria de Don Rogelio Pacios Yañez el 15 de septiembre de 2000, solicitando se da por recibido escrito a los efectos de notificar la pretensión expuesta, y de su virtud ese Excmo Ayuntamiento se emite documento bastante por vía del cual se da por enterado.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Atendido que por Acuerdo Plenario de fecha 21 de octubre de 1998 se adjudicó el contrato de CONCESION DE LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACION DE UN APARCAMIENTO SUBTERRANEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO a la entidad CONSTRUCCIONES MARTINEZ NUÑEZ, S.A.

SEGUNDO.- Que en el Artículo 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas que sirvió de base para la adjudicación del contrato y con el titulo de FINANCIACION, se reconoce al concesionario el derecho de hipotecar el derecho real de concesión, previa autorización municipal, pero no los bienes sobre los que recae la concesión, dando cuenta previa a la autorización municipal y con cláusula expresa de cancelación cinco años antes de la fecha fijada para la conclusión de la concesión.



Ayuntamiento de Ponferrada

TERCERO.- Que mediante Acuerdo Plenario y a petición del concesionario la autorizó con fecha 18 de abril de 2000 la constitución del derecho real de hipoteca de la explotación referenciada.

Vistos los antecedentes referenciados y vista la nueva solicitud de hipoteca presentada por el concesionario, y

Considerando.- Que la Ley 13/1995 de 18 de mayo Reguladora de la Contratación de las Administraciones Publicas regula con carácter general el contrato de concesión de obras públicas, incardinándolo dentro de la modalidad del contrato de obras públicas, pero de forma muy insuficiente y sin atender a las especificidades propias de esta modalidad, siendo más bien el reflejo legal del contrato de concesión pura previsto en el RSCL. Así en cuanto al tema de financiación de la concesión no existe una regulación explícita.

Considerando.- Que debido a los necesidades de financiación de la administración para llevar a cabo la ejecución de obra pública, a través de distinta normativa (Ley 13/1996 de 30 de diciembre de medidas fiscales administrativas y de orden social y en la Ley 11/1996 de 27 de diciembre de Medidas de Disciplina Presupuestaria), se regula y se amplía en cierta medida el campo de la financiación de la obra pública.

Considerando.- Que posteriormente, mediante RD 2/2000 se aprueba el TRLCAP, el cual configura el contrato de concesión de obras públicas en la Sección II, del Título I, del Libro II; pero su regulación no es excesivamente precisa y extensa, a la vista de lo cual por la Ley 13/2003 de 23 de mayo reguladora del contrato de concesión pública, se procede a definir y clasificar el contrato de concesión de obras públicas diferenciándolo de otros contratos afines, amplía la regulación, y actualiza la normativa para incluir formulas de financiación existentes, aplicándolos al contrato de concesión y a sus garantías, de forma que sea más atractiva para los licitadores, y beneficiarse de figuras de financiación de terceros; facilitando la financiación pro parte del capital privado desde el propio momento de la perfección del contrato; pudiendo ser objeto de negocios jurídicos patrimoniales como la cesión y la hipoteca.

Considerando.- Que la regulación que esta Ley viene a introducir permite el acceso a la financiación, pero limitando el acceso a la financiación a que los créditos a garantizar deriven de la concesión, restringiendo que el concesionario puede hipotecar para negocios ajenos y debe contar con la autorización de la Administración.

Considerando.- Que el actual TRLCSP, se regula la concesión de obra publica en el Título II Capítulo II de dicho texto, recogándose una subsección



Ayuntamiento de Ponferrada

segunda que regula la hipoteca de la concesión, estableciendo el Art. 261 que las concesionarios de obras publicas con los bienes y derechos que llevan incorporados serán hipotecables conforme a lo dispuesto en la legislación hipotecaria, previa autorización del Órgano de Contratación. Limitándose la admisión de la hipoteca a que la misma sirva para garantizar deudas que no guarden relación con la concesión correspondiente.

Visto lo expuesto y dado que en el momento de adjudicación de la concesión la regulación contractual existente, Ley 13/95, no regulaba la financiación de las concesiones en el PCAP se recoge la posibilidad de hipotecar incardinado este derecho en la cláusula de financiación de la concesión para la construcción del aparcamiento.

Considerando.- Que la regulación del pliego no implica un derecho a hipotecar sin limite, ya que la propia naturaleza de las cosas determina su fin, así la hipoteca de la concesión, no puede recaer sobre los bienes de dominio publico por naturaleza inembargables, sino sobre el derecho de uso y disfrute de los mismos (derecho real de la administración) y sujeto en todo caso a la autorización de la administración titular del bien. La decisión pública, siendo potestativa, no es arbitraria debiendo quedar condicionada en todo caso al interés del servicio al que se vinculan los bienes sujetos a la garantía hipotecaria, interés que en todo caso ha de ser general y vinculado a la concesión, y en ningún caso al interés propio del concesionario.

Considerando.- Que tal situación jurídica de división dominical comporta limitaciones, que se unen a los inherentes al interés público subyacente, limites consistentes en la necesidad de autorización previa por parte de la administración y en que dicha garantía lo sea de las prestaciones contraídas por el titular de la concesión para financiar las obras o las necesidades del servicios a que los bienes están adscritos.

Considerando.- Que según los antecedentes descritos, procedería la autorización de la constitución de Hipoteca, siempre que la misma garantizase necesidades de la propia concesión tanto de ejecución como de funcionamiento de la misma, situación que no se acredita en el presente expediente.

Conocido el expediente y los informes obrantes en el mismo, y en base a éstos, el Pleno Municipal, previa deliberación y por unanimidad de los presentes, **ACORDÓ:**

Denegar la autorización de la constitución de la precitada Hipoteca, toda vez que no queda suficientemente acreditada la cobertura de necesidades de la propia concesión tanto de ejecución, como de funcionamiento de la misma.



Ayuntamiento de Ponferrada

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- En representación por delegación de los Concejales No Adscritos, el Sr. Macías Pérez, señala que hay un informe técnico proponiendo la denegación de la solicitud, por lo que apoyan dicha denegación.
- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, manifiesta que efectivamente los Servicios Técnicos informan que los términos expuestos en la solicitud no son claros, por lo que el Ayuntamiento no puede prestar una garantía en estos términos, por lo que refrendan el informe de los Servicios Técnicos.
- El Portavoz accidental del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, señala que tiene una duda respecto a si el Presidente va a actuar de Portavoz, porque después de las filípicas a las que les somete en los cierres de los puntos les deja sin posibilidad de debate, lo cual no parece lo más correcto. Ha explicado que la opción 1 no la acoge
- En ese momento le interrumpe el Sr. Presidente señalando que este no es el punto que están debatiendo, y como el Sr. Fierro continúa, pide que conste en acta este hecho.
- El Sr. Fierro Vidal continúa manifestando que durante su gobierno, ellos quisieron y no pudieron sacar el nuevo contrato del TUP, porque el ahora equipo de gobierno y entonces en la oposición lo impidió, mientras que el gobierno actual puede y no quiere, con lo que todo lo que contó no sirve para nada y lo que ocurre es que están incurriendo en déficit a sabiendas pues incluso lo prorrogan hasta el 2015, y esto es lo que quiere señalar respecto al punto anterior, si bien le interesa que el Presidente les diga si va a actuar de Portavoz o lo hará el Sr. Macías o el Sr. Cubelos, porque tienen problemas para ordenar el debate.

7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL “PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE”.

Visto el expediente de referencia, y



Ayuntamiento de Ponferrada

Resultando.-Que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2014 adoptó acuerdo de aprobación provisional del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Resultando.- Que sometido a información pública mediante anuncio inserto en el B.O.P. a efectos de formulación de alegaciones, reclamaciones y sugerencias, por término de 30 días hábiles y habiendo transcurrido dicho plazo sin que se haya formulado alguna.

Conocidos los antecedentes descritos y en base a los mismos, el Pleno Municipal, previa deliberación y por unanimidad de los presentes, **ACORDÓ**:

Aprobar definitivamente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- En representación por delegación de los Concejales No Adscritos, el Sr. Macías Pérez recuerda que el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Ayuntamiento se aprobó provisionalmente en marzo y hoy se propone su aprobación definitiva una vez que no se han producido reclamaciones.
- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, manifiesta que la aprobación del Plan es un requisito imprescindible para obtener la subvención del transporte urbano.
- El Portavoz accidental del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, señala que votan a favor.

8º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DEL “SERVICIO DE BOMBEROS”.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que por la Jefatura del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (S.E.I.S.) se propone un cambio en la nomenclatura del mismo,



Ayuntamiento de Ponferrada

con el fin de adecuarse a la utilizada en la normativa autonómica en materia de Protección Ciudadana (Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León), en cuyo artículo 37 se define como servicios esenciales los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Conocidos los antecedentes descritos, y en base a los mismos, el Pleno Municipal, previa deliberación y por unanimidad de los presentes, **ACORDÓ**:

Aprobar la modificación de la nomenclatura del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (S.E.I.S.), pasando a denominarse SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (S.P.E.I.S.).

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- En representación por delegación de los Concejales No Adscritos, el Sr. Macías Pérez, señala que esta medida se toma a la vista de la Ley de Protección Ciudadana de Castilla y León, y no es sólo un cambio de denominación, sino que implica mejorar los medios humanos y materiales del servicio de extinción de incendios y salvamento.
- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, señala que este cambio producirá una mejora en la seguridad ciudadana, que es lo que implica este cambio, pues no es sólo de nomenclatura.
- El Portavoz accidental del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, manifiesta que este punto ha venido flojo en el expediente pues no figuran informes y cree tampoco dictamen de la Comisión, aunque parece que sí fue dictaminado, pero en cualquier caso les parece bien que el servicio de bomberos extienda sus competencias al área de prevención, porque siempre es mejor prevenir que lamentar.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11,45 horas; lo que, como Secretario, certifico.